



## POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO EVO-GUIA-HSQ-002 Febrero de 2026. Versión 5

Evolucionar Servicios de Salud comprometido con el bienestar de sus empleados ha implementado las siguientes medidas:

- Ningún empleado podrá presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas; no podrá consumir, vender o distribuir dichas sustancias dentro de las instalaciones de la empresa o durante las actividades de trabajo, por comprometer su propia seguridad y la de sus compañeros.
- Evolucionar podrá realizar inspecciones no planeadas para detectar drogas o alcohol y solicitar como acción de prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral; la aplicación de pruebas a aquellas personas cuya actividad laboral implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros, de acuerdo a las actividades mencionadas en Res. 1843 de 2025 Art. 24 Parágrafo 1 y Art 25, cuando exista sospecha de uso.
- Mantener sus centros de trabajo libres de humo de tabaco y aerosoles de acuerdo al artículo 20 literal b) de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024, y señalizados según la Resolución 624 de 2025.
- Se cuenta dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, así como la promoción de estilos de vida saludable entre sus trabajadores.

Con un alto nivel de compromiso Gerencial, Evolucionar cumplirá y comunicará a empleados y partes interesadas esta política para obtener su participación y colaboración.

Representante Legal